

*Por cuanto el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado el 10 de noviembre de 2007, en Santiago de Chile, por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, dispone en su artículo 32 que estará abierto a la firma de los Estados Miembros de la Comunidad Iberoamericana, que hayan ratificado el Convenio y, en su artículo 37 que será depositado ante la Secretaría General Iberoamericana, a través de la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.*

*Habiendo ratificado la República de Ecuador el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social con fecha 31 de agosto de 2009 y depositado el instrumento de ratificación el 4 de noviembre de 2009, ante la Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 35.*

*En el día de la fecha, en la sede de la Secretaría General Iberoamericana en presencia del Secretario General Iberoamericano, D. Enrique V. Iglesias y del Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social D. Adolfo Jiménez Fernández*

*D. Galo Chiriboga Zambrano Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Ecuador*

*Ha procedido a la firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en nombre y representación de la República de Ecuador y a depositar los Anexos del mismo debidamente cumplimentados,*

*Madrid, 20 de junio de 2011*

*Enrique V. Iglesias*  
Secretario General Iberoamericano  
SEGIB

*Galo Chiriboga Zambrano*  
Embajador Extraordinario y  
Plenipotenciario  
República de Ecuador

*Adolfo Jiménez Fernández*  
Secretario General  
OISS

